



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 13 DE MAYO DE 1964

|| NUM. 18.271

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 59

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado utilizar los mejores medios para elevar la eficacia de la Educación Pública y muy especialmente de la Educación Primaria, porque atañe a toda la población.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Pública ha iniciado una campaña sostenida para elevar la situación social y económica de los maestros y que dicha campaña debe complementarse con un programa sistemático de superación profesional del Magisterio.

CONSIDERANDO: Que la Educación Primaria de Honduras necesita contar con los servicios de Directores de Escuelas, especialmente formados para dicha función, que conozcan los fundamentos y las técnicas propias de la organización y funcionamiento de las escuelas, que dominen las materias y programa escolar y los métodos de enseñanza, que sean capaces de luchar contra la deserción escolar, que sepan estimular y orientar a los maestros, que participen en los programas de desarrollo comunal, que conquisten la cooperación cordial de los padres de familia y que en todo instante sean ejemplos vivos de dignidad y eficacia en la obra de la Educación Nacional.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República se ha adherido al Proyecto Principal de Educación de la UNESCO para América Latina, de acuerdo con el cual se propone no sólo incrementar el número de escuelas y de maestros sino mejorar la calidad y eficacia de la Educación Primaria Nacional.

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Artículo 1°—Funcionará en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", cada año y de abril a diciembre, un Curso de Formación de Directores de Escuelas de Primera Clase, de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2°—La Selección de los alumnos del curso de Directores se hará dentro del profesorado primario de toda la República y de conformidad con la siguiente proporción:

Departamento de Gracias a Dios	1
" " La Paz	2
" " Intibucá	2
" " Islas de la Bahía	1
" " Ocotepeque	2
" " Colón	2
" " Copán	2
" " Lempira	2
" " Valle	2
" " El Paraíso	2
" " Comayagua	3
" " Olancho	3
" " Santa Bárbara	3
" " Choluteca	3
" " Atlántida	3
" " Yoro	3
" " Cortés	4
" " Morazán	5

Artículo 3°—Para ingresar como maestro-alumno del curso de Directores será necesario cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser Maestro Primario con título docente. b) Tener, por lo menos, cinco años de servicios y no más de diez, en Educación Primaria. c) Estar bien calificado por el Supervisor Departamental. d) Gozar de buena salud. e) Haber sido aprobado en el examen de admisión.

CONTENIDO

Decreto N° 59.—Abril de 1964.
 Secretaría de Recursos Humanos
 Acuerdos N° 172 al 173, inclusive.—Marzo de 1964
 Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos N° 187 al 190, inclusive.—Febrero de 1964.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 1 al 66, inclusive. Enero de 1964
 AVISOS

Artículo 4°—Los Supervisores Departamentales recibirán las solicitudes y documentos de los candidatos y procederán a realizar una primera selección, eliminando a aquéllos que no cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 3°

Artículo 5°—Una comisión examinadora integrada por un delegado de la Dirección General de Educación Primaria y por un catedrático de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", visitará los Departamentos para tomar los exámenes de admisión de los candidatos preseleccionados por el Supervisor Departamental. El Director General de Educación Primaria enviará a los Supervisores el calendario de exámenes de admisión para cada Departamento.

Artículo 6°—El examen de admisión consistirá en dos pruebas escritas: a) Una prueba de cultura general referida a los contenidos esenciales del Programa Oficial de Educación Primaria del país. b) Un examen de cultura profesional, de carácter general.

Artículo 7°—Las pruebas de admisión serán elaboradas por la Dirección de la Escuela Superior del Profesorado y su contenido será estrictamente secreto. Cada prueba tendrá un número de orden y los ejemplares no usados serán devueltos por la Comisión examinadora.

Artículo 8°—El Curso de Directores organizará su trabajo a base de trimestres, desde el 1° de abril al 20 de diciembre de cada año lectivo, la última semana de cada trimestre estará destinada a la evaluación total de la marcha del Curso, debiendo la Dirección de la Escuela Superior del Profesorado informar a la Dirección General de Educación Primaria acerca de los resultados de dicha evaluación.

Artículo 9°—El Plan de Estudios del Curso de Directores será el siguiente:

Materias	Horas Semanales
1.—Revisión del Programa de Matemáticas de Educación Primaria y Didáctica Especial	4
2.—Revisión del Programa de Idioma Nacional de Educación Primaria y Didáctica Especial	4
3.—Revisión del Programa de Ciencias Naturales de Educación Primaria y Didáctica Especial	2
4.—Revisión del Programa de Estudios Sociales de Educación Primaria y Didáctica Especial	2
5.—Dirección de Escuelas	4
6.—Estadística Escolar, para Directores	2
7.—Legislación Escolar	2
8.—Organización y Desarrollo de la Comunidad	2
9.—Problemas de la Educación Primaria de Honduras y de América Latina	2
Total de clases sistemáticas:	24
10.—Prácticas Escolares	11
11.—Investigación bibliográfica y seminarios	4
Total de horas de trabajo:	39

Artículo 10.—La Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", enviará a la Dirección General de Educación Primaria, antes del

1° de abril de cada año, el plan de trabajo anual del Curso de Directores y un informe trimestral acerca de la marcha de dicho curso.

Artículo 11.—La Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", al final del primer trimestre de funcionamiento del Curso, presentará al Ministerio de Educación un proyecto de Reglamento Interno, destinado a regular la vida y trabajo de este nuevo tipo de curso.

Artículo 12.—Los maestros-alumnos del Curso de Directores serán declarados en comisión de servicio, mientras dure el curso, con goce de sus sueldos y manteniendo la propiedad de los cargos respectivos.

Artículo 13.—Los Supervisores Departamentales deberán tomar alguna de las siguientes medidas u otras para reemplazar a los maestros que sean aceptados como alumnos del Curso de Directores: a) Cuando la persona seleccionada sea maestro de grado, el reemplazo será hecho por el Director o Sub-Director de la misma escuela. b) Cuando la persona seleccionada sea el propio Director, el reemplazo lo hará el Sub-Director, si existe dicho cargo. El reemplazo del Director en escuelas sin Sub-Director será hecho por el maestro más antiguo, sin abandono de su curso. c) Hacer una reorganización de grados y de secciones que haga posible el reemplazo.

Artículo 14.—El Ministerio de Educación extenderá el título de Director de Escuela de Primera Clase a los maestros aprobados en los exámenes del Curso de Formación respectiva. El título se anotará en la Hoja de Servicio del Maestro y dará derecho a ser nombrado Director de Escuelas de Primera Clase, dentro de un concurso de antecedentes entre maestros que tengan igual título.

Artículo 15.—El Curso de Formación de Directores de Escuelas de Primera Clase funcionará este año con una matrícula de 45 maestros-alumnos. Desde el año 1965, la matrícula será de 90 maestros-alumnos hasta completar las necesidades nacionales en materia de Dirección de Escuelas.

Artículo 16.—La Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", el año lectivo de 1968, realizará el Primer Curso de Formación de Supervisores de Educación Primaria, seleccionando a los mejores Directores de Escuelas de Primera Clase titulados.

Artículo 17.—El Curso de Formación de Directores de Escuelas de Primera Clase contará con la asistencia técnica de la Misión de la UNESCO y de los expertos itinerantes de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO, para América Latina.

Artículo 18.—La Dirección General de Educación Primaria y la Dirección de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Decreto.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio Nacional, a las veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Maturé C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Adolfo León Gómez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Frederick P. Sheehy, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este domicilio, en su condición de Apoderado de la Tela Railroad Company, su representada proyecta llevar a cabo la irrigación de dos porciones de la finca denominada "San Juan" comprendida en el terreno "Nueva Mata de Güineo", de su propiedad en dominio pleno, el cual se encuentra situado en jurisdicción municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Los límites de dichas porciones son los siguientes: "Porción "A", que tiene una área de 34.5887 hectáreas, y la Porción "B", que tiene una área de 6 0800, haciendo un total de 40.66.87 hectáreas; teniendo al Norte, la misma finca San Juan; al Sur, por la Villa de Lima Nueva; al Este, por finca San Juan y parte de la Villa de Lima Nueva; al Oeste, por el campo de golf de la Villa de Lima Nueva. La Porción "B" está limitada por la finca "San Juan" en sus cuatro rumbos. Conforme a la contrata de aguas contenida en el Decreto Legislativo N° 114 de 12 de marzo de 1932, reformado por Decreto Legislativo N° 45 de 5 de fe-

brero de 1952, la irrigación será por el sistema de riego superficial, usando las aguas del río Chamelecón y se llevará a cabo por medio de un sistema de tres bombas de baja presión, localizadas en la margen derecha del río Chamelecón, con capacidad de 17.500 G. P. M. c/u. y accionadas por motores eléctricos de 110 caballos de fuerza, dos de ellos, y otro de 125 caballos de fuerza. El agua será llevada por un canal de toma, revestido de concreto, de 1.50 metros de ancho; 1.00 metro de profundidad y 1:1 de talud. En tal virtud, y con apoyo en el Decreto Legislativo antes citado, pide se apruebe por medio de Acuerdo, los Planos, Memoria y Pliego de Cálculos acompañados, autorizando a su representada para llevar a cabo la irrigación de 40.66.87 hectáreas de la finca "San Juan", mandar que se le devuelva una copia legalizada de dichos planos, y que se considere este aumento en el pago del impuesto correspondiente al año de 1964.

Resulta: Que se admitió la solicitud y se mandó oír la opinión de la Oficina Técnica de Ingeniería y después la de la Procuraduría General de la República, pronunciándose ambas partes a favor de lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud que antecede se encuentra arregla-

da a Derecho, ya que lo pedido está comprendido dentro de las facultades otorgadas por el Decreto Legislativo N° 45 de 5 de febrero de 1952, y que por consiguiente es procedente conceder la autorización solicitada.

Por tanto: El Jefe de Gobierno
ACUERDA:

1°—Autorizar a la Tela Railroad Company, para que de conformidad con los planos que ha presentado proceda a irrigar las 40. 66. 87 hectáreas de terreno comprendidas en las porciones de la finca "San Juan", ya descrita.

2°—Aprobar los planos, memoria y pliego de cálculos, y que se transcriba el presente Acuerdo a las Oficinas de Economía y Hacienda, respectivamente, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Frederick P. Sheehy, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este domicilio, como apoderado de la Tela Railroad Company, expone:

que su representada proyecta llevar a cabo la irrigación de una porción de la finca de bananos llamada "Indiana", comprendida en el terreno denominado "Mata de Güineo", de su propiedad en dominio pleno en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y se encuentra limitada así: al Norte y Este, por la misma finca Indiana; al Sur y al Oeste, por la finca Ceibita, de propiedad de la Tela Railroad Company. Conforme a la contrata de aguas contenida en el Decreto Legislativo N° 114 de fecha 12 de marzo de 1932, reformado por Decreto Legislativo N° 45 de 5 de febrero de 1952, su representada se propone irrigar por el sistema de lluvias artificiales 39.58.04 hectáreas en dicha finca, lo cual se efectuará conectando a la tubería del sistema de riego de la finca Ceibita, otra tubería consistente en diámetros de 6 y 5 pulgadas. La planta de bombeo de la finca Ceibita, consiste en dos bombas centrifugas con capacidad de 3.500 G. P. M., cada una, las cuales están accionadas por dos motores diesel de 395 y 450 caballos de fuerza. En tal virtud, y con apoyo en el Decreto Legislativo antes citado, pide: se admita la presente solicitud, darle el trámite de ley, y en definitiva, emitir Acuerdo aprobando los Planos, Memoria y Pliego de Cálculos que acompaña; autorizar a su representada para llevar a cabo la irrigación de 39.58.04 hec-

táreas en la finca "Indiana", mandar se le devuelva una copia legalizada de dichos planos y que se considere este aumento en el pago del impuesto correspondiente al año de 1964.

Resulta: Que se admitió la solicitud y se mandó oír a la Oficina Técnica de Ingeniería y después al señor Procurador General de la República, pronunciándose ambas partes a favor de lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud que antecede se encuentra arreglada a Derecho, ya que lo pedido está comprendido dentro de las facultades otorgadas por el Decreto Legislativo N° 114 de 12 de marzo de 1932, reformado por Decreto Legislativo N° 45 de 5 de febrero de 1952, y que por consiguiente es procedente conceder la autorización solicitada.

Por tanto: El Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Tela Railroad Company, para que de conformidad con los planos que ha presentado, proceda a irrigar las 39.58.04 hectáreas de la finca "Indiana", ya descrita.

2°—Aprobar los Planos, Memoria y Pliego de Cálculos, y que se transcriba el presente Acuerdo a las oficinas de Economía y Hacienda respectivas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Economía y Hacienda

Concluye el Acuerdo N° 187

Resulta: Que a su solicitud acompañada lo siguiente: a) Carta Poder debidamente autenticada, otorgada por el señor Constantino Barletta al Lic. Roberto Perdomo Paredes; b) Certificación del Registro de la marca "Aguacatina" a favor de Droguería Nacional, S. A., y c) Una muestra del producto "Aguacatina", hecho en Guatemala.

Considerando: Que la empresa peticionaria ha comprobado que la marca que ampara sus productos está siendo empleada con algunas variantes por fabricantes inescrupulosos que la utilizan con el ánimo de sorprender la buena fe del público y en perjuicio del peticionario.

Considerando: Que también se ha establecido que un producto de tocador llamado "Aguacatina" y hecho en Guatemala está siendo vendido en el mercado hondureño en perjuicio económico del producto del mismo nombre que produce la Droguería Nacional y que según certificación extendida por la oficina correspondiente está legalmente registrada, no siendo así con la marca extranjera.

Considerando: Que según el artículo 23 de la Ley de Marcas de Fábrica el Estado está obligado a otorgar "protección a quien hubiese registrado una marca sin obstáculos o a quien hubiese probado tener mejor derecho".

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe de Gobierno, en aplicación de los artículos 23 y demás conducentes de la Ley de Marcas de Fábrica y 88 del Código de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA:

1.—Prohibir la importación del producto "Aguacatina" procedente de Guatemala o de cualquier otro país.

2.—Prohibir terminantemente la venta y circulación en el país del producto "Aguacatina" hecho en Guatemala.

3.—Ordenar a la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas que proceda al comiso del producto "Aguacatina" hecho en Guatemala, que ingrese a Honduras o que se encuentre a la venta al por mayor o al detalle en los establecimientos comerciales del país o en poder de comerciantes en general.

4.—Transcribir el presente Acuerdo a todas las Administraciones de Aduanas y Rentas del país.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° del presente mes, el nombramiento del señor Humberto Sosa Coello, como Mecanógrafo en la Sección de Censos, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Ing. Mauricio Castañeda, del cargo de Miembro propietario de la Comisión de Iniciativas Industriales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 190

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Autorizar el pago al señor Fausto M. Laínez, de la cantidad de L. 60.00 mensuales (L. 720.00 anual) por el alquiler de un garage para los carros placas Nos. 01-078; 01-108 y N-2-303, adscritos a la Dirección General de Presupuesto.

2°—Hacer efectivo dichos pagos a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 191

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Claudio Ramos Pavón, Conserje de la Oficina en Tegucigalpa, dependiente de la Editora Nacional de San Pedro Sula, en sustitución de Guillermo González, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales, a partir de esta misma fecha.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Leovigildo Betancourt Figueras, Guarda en la Sección de Guardatura, dependiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cortés, en sustitución de Rosendo Salvador Martínez, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de confor-

midad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del presente mes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontín, a las personas siguientes:

Nombramientos

P. M. Francisco Mendoza G., Encargado del Kárdex en la Sección de Almacenes.

Juan Rodríguez, Estibador de Carga en la Sección de Almacenes, en sustitución de Benjamín Godoy y Godoy, que renunció.

2°—El señor Mendoza G., devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, y el señor Rodríguez, devengará el sueldo máximo asignado, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales, ambos a partir de esta misma fecha.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Designar al Licenciado Oscar A. Veroy, para que en representación del Gobierno de Honduras concorra a gestionar ante los Ministerios de Economía de Nicaragua y Costa Rica, respectivamente, la suspensión temporal del Protocolo al Convenio Centroamericano Sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, a verificarse en las ciudades de Managua Nicaragua y San José de Costa Rica, del 12 al 16 del presente mes.

2°—Hacer del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores el presente Acuerdo, para que extienda al nombrado las credenciales de estilo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Eugenio Matute Canizales, Ministro de Educación Pública, Representante del Gobierno de Honduras, a la Reunión Interamericana de Ciencia y Tecnología, que se llevará a cabo en Washington, D. C., del 6 al 10 de enero del presente año.

Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de diciembre del año recién pasado, por el joven Roger Orellana, estudiante y vecino de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2-B

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la señorita Ramona Mercedes Borjas Mendoza, Mecanógrafa de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado este mismo cargo en la Dirección General de Educación Primaria ya mencionada.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de diciembre del año recién pasado, por la señorita Agueda Mathilde Fromm, estudiante y vecina de El Progreso, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Historia de Honduras y Centro América, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3-B
Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al señor Adolfo Lagos Flores, Encargado de la Sección de Personal de la Dirección General de Educación Primaria, de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 4-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de diciembre del año recién pasado, por el joven Jorge Swady, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 4-B

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a la señora Bertha Alicia

Madrid de Macías, Asistente de la Sección de Personal de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad. (Antes desempeñaba el cargo de Mecanógrafa de la Dirección General de Educación Primaria).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de San Pedro Sula, nombradas por el Director del mismo en la forma que sigue:

Primer Curso

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Idioma Nacional, Profesores Laura M. Gravina, Elia de Alberty y Raúl Zepeda Montoya.

Matemáticas, Profesores Rebeca Pérez, Florentino Martínez y Mario Zavala R.

Inglés, Ing. Arturo Castillo, Profesoras Zoila de Gravina y Ana B. de Claros.

Estudios Sociales, Profesores Caridad de Castillo, Elia de Alberty y Raúl Zepeda Montoya.

Ciencias Naturales, Profesores Florentino Martínez, Elia de Alberty y Ramón A. Flores M.

Artes Plásticas, Profesores Raúl Zepeda M., Zoila de Gravina y Rebeca Pérez.

Educación Musical, Profesoras Olga de Zúñiga, Laura M. Gravina y Rebeca Pérez.

Moral y Cívica, Profesores Olga de Zúñiga, Raúl Zepeda M. y Héctor E. Gravina.

Segundo Curso de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Raúl Zepeda M., Elia Luz de Alberty y Rebeca Pérez.

Matemáticas, Profesores Herlindo Reyes, Carmen de Rivera y Federico Rosales.

Inglés, Ing. Arturo Castillo, Profesoras Zoila de Gravina y Ana B. de Claros.

Estudios Sociales, Profesoras Rebeca Pérez, Caridad Castillo y Mario Zavala R.

Ciencias Naturales, Profesor Federico Rosales, Profesoras Caridad de Castillo y Ramón Flores M.

Artes Plásticas, Profesoras Caridad de Castillo, Olga de Zúñiga y Laura Gravina.

Educación Musical, Profesoras Olga de Zúñiga, Rosario Rivera y Rebeca Pérez.

Moral y Cívica, Profesores Samuel Castellón, Zoila de Ramos y Rebeca Pérez.

Tercer Curso de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ricardo Funes, Samuel Castellón y Raúl Zepeda M.

Matemáticas, Perito Mercantil Carlos Orellana, Ingeniero Arturo Castillo y Profesor Federico Rosales.

Inglés, Profesoras Caridad de Castillo, Olga Yones y Ana B. de Claros.

Estudios Sociales, Profesores Zoila de Ramos, Florentino Martínez y Raúl Zepeda M.

Ciencias Naturales, Profesores Caridad de Castillo, Federico Rosales y Ramón Flores M.

Educación para el Hogar, Profesoras Noemí Marroquín, Elia de Alberty y Laura M. Gravina.

Primer Curso de Comercio Diversificado

Idioma Nacional, Lic. Adalberto Discua, Profesores Raúl Zepeda M. y Mario Zavala R.

Matemáticas, Ingenieros Arturo Castillo, Arturo Morillo y Profesor Federico Rosales.

Inglés, Profesora Olga de Zúñiga, Bachiller Lillo Glorioso y Profesor Rolando Coello.

Estadística, Perito Mercantil Humberto Zepeda, Profesores Florentino Martínez y Federico Rosales.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Humberto Zepeda, Carlos Orellana y Raúl Galeas.

Nociones de Derecho, Licenciados Samuel Bográn, Adalberto Discua y Dr. Ricardo Freije.

Economía, Licenciado Samuel Bográn, Profesor Florentino Martínez y Br. Ricardo Freije.

Sociología, Profes. Florentino Martínez, Federico Rosales y Samuel Castellón.

Segundo Curso de Comercio Diversificado

Correspondencia y D. C., Licenciado Samuel Bográn, Profesores Samuel Castellón y Florentino Martínez.

Matemáticas, Ingeniero Arturo Castillo, Bachiller Lillo Glorioso y Profesor Florentino Martínez.

Contabilidad General, Peritos Mercantiles Humberto Zepeda, Carlos Orellana y Raúl Galeas.

Contabilidad Bancaria, Peritos Mercantiles Leonilda de Yones, Carlos Orellana y Ricardo Galeas.

Derecho Mercantil, Licenciados Samuel Bográn, Juan E. Paredes y Federico Rodríguez.

Finanzas, Licenciados Adalberto Discua, Juan E. Paredes y Profesor Florentino Martínez.

Estadística, Profesor Federico Rosales, Bachiller Lillo Glorioso y Profesor Florentino Martínez.

Primer Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional, Prof. Samuel Castellón, Licenciado Samuel Bográn y Profesor Florentino Martínez.

Inglés, Bachiller Lillo Glorioso, Profesoras Caridad de Gravina y Ana B. de Claros.

Matemáticas, Bachiller Lillo Glorioso, Profesores Federico Rosales y Florentino Martínez.

Historia Universal, Profesores Raúl Zepeda M., Florentino Martínez y Rafael Alberty.

Biología, Profesores Ramón A. Flores M., Samuel Castellón y Florentino Martínez.

Física, Profesores Ramón A. Flores M., Federico Rosales y Florentino Martínez.

Filosofía, Licenciados Samuel Bográn, Juan E. Paredes y Profesor Samuel Castellón.

Sociología, Licenciados Samuel Bográn, Juan E. Paredes y Samuel Castellón.

Segundo Curso del Ciclo Diversificado Educación Secundaria

Idioma Nacional, Licenciado Juan E. Paredes, Profesores Raúl Zepeda M. y Florentino Martínez.

Matemáticas, Ingeniero Arturo Morillo, Profesores Federico Rosales y Florentino Martínez.

Historia Universal, Profesores Raúl Zepeda M., Florentino Martínez y Rafael Alberty.

Física, Profesores Ramón A. Flores M., Florentino Martínez y Zadiak Recarte.

Sociología, Profesores Raúl Zepeda M., Florentino Martínez y Samuel Castellón.

Filosofía, Profesor Florentino Martínez, Licenciado Adalberto Discua y Profesor Samuel Castellón.

Clases Generales

Educación Física (Varones), Profesores Antonio López Guzmán, Mario Antonio Rivera y Raúl Zepeda Montoya.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Elia Luz de Alberty, Caridad de Castillo y Laura M. Gravina.

Examinadores Suplentes

Profesores Florentino Martínez, Federico Rosales, Raúl Zepeda M., Ramón Flores M. y Samuel Castellón; Bachiller Lillo Glorioso; Perito Mercantil Ricardo Galeas; Licenciados Federico Rodríguez, Samuel Bográn y Angel Mena; Profesoras Laura M. Gravina, Rebeca Pérez, Olga de Zúñiga, Zoila de Gravina y Elia de Alberty; P. M. Raúl Galeas; Profesora Ana B. de Claros; Ingeniero Arturo Castillo; Licenciado Juan E. Paredes y Ingeniero Arturo Morillo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado por la señora Leticia Tovar Pacheco de Meza, mayor de edad, casada y vecina de Langue, departamento de Valle, con fecha 2 de los corrientes, contraída a pedir se le conceda examen en las materias que comprenden el Sexto Grado de la Enseñanza Primaria.

Resulta: Que en esta misma fecha fue admitida la solicitud de que se ha hecho mérito y remitida a la Dirección General de Educación Primaria para que emitiera el dictamen correspondiente.

Considerando: Que la Dirección General de Educación Primaria emite dictamen favorable a la petición, cuyo dictamen se señalan los siguientes puntos: 1) Que se faculte a la señora Leticia Tovar Pacheco de Meza, para que de conformidad con el Plan y Programa de Sexto Grado se prepare a examen. 2) Que se faculte al señor Supervisor Departamental de Educación Pública de Valle, para que de acuerdo con las Disposiciones necesarias, se practique el examen correspondiente en una de las Escuelas Urbanas del Municipio de Langue. 3) Que la interesada cubra los gastos ordinarios, y 4) Que de lo actuado se levante acta, se extienda certificado a la alumna y se envíe copia del acta a esta Oficina.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar, en uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

Conceder examen en las materias que comprenden el Plan de Estudios correspondientes al Sexto Grado de la Enseñanza Primaria, a la señora Leticia Tovar Pacheco de Meza, de las generales expresadas, en los términos y condiciones establecidos por el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Primaria, contenido en el considerando del presente Acuerdo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto "María Auxiliadora" de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por la Dirección de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábora y Bachiller Oscar Chinchilla Collart.

Matemáticas, Profesores Salvador Orellana y Elisa Landa.

Idioma Nacional, Profesoras María Antonia Mixco e Isabel Alvarado P.

Inglés, Profesoras Isabel Alvarado P. y Margarita de Hernández.

Estudios Sociales, Profesores Marco Tulio Tábora y Elisa Landa.

Artes Plásticas, Profesoras Elisa Landa y Yadira Sánchez.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Inglés, Profesoras Isabel Alvarado P. Margarita de Hernández.

Matemáticas, Profesores Salvador Orellana y Elisa Landa.

Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábora y Bachiller Oscar Chinchilla Collart.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Arturo Bueso y María Antonia Mixco.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesores Marco Tulio Tábora y Elisa Landa.

<p>Educación Moral y Cívica, Profesor Marco Tulio Tábara y Bachiller Oscar Chinchilla Collart.</p>	<p>rillo, Profesora Margarita Martínez e Ing. Arturo Castillo.—Comuníquese.</p>	<p>traída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, acompaña los documentos con que compruebe los extremos de su petición.</p>	<p>expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Ciencias Naturales, Hermano Jorge, Bachiller Francisco Altamirano y Hermano Daniel.</p>
<p>Matemáticas, Profes. Salvador Orellana y Elisa Landa.</p>	<p>Oswaldo López A.</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.</p>	<p>Oswaldo López A.</p>	<p>Educación Musical, Profesores Florentino Martínez, Pedro Cartagena y Hermano Daniel.</p>
<p>Ciencias Naturales, Profesores Ramón Arturo Bueso y María Antonia Mixco.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Artes Plásticas, Hermano Jerónimo, Doña Mercedes de Pineda y Hermano Sergio.</p>
<p>Inglés, Profesoras Isabel Alvarado P. y Margarita de Hernández.</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.</p>	<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>Moral y Cívica, Hermano Pedro, Prof. Francisco Chávez y Hermano Sergio.</p>
<p>Idioma Nacional, Profesoras Isabel Alvarado P. y María Antonia Mixco.</p>	<p>Acuerdo N° 9-A</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Acuerdo N° 11-B</p>	<p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p>
<p>Matemáticas, Profes. Salvador Orellana y Elisa Landa.</p>	<p>Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.</p>	<p>Declarar solvente con el Estado al Profesor Leoncio Leonel Coello Mejía, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.</p>	<p>Idioma Nacional, Hermano Sergio, Profesor Rubén Antúnez y Hermano Emiliano.</p>
<p>Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Ramón Arturo Bueso y María Antonia Mixco.</p>	<p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once de diciembre del pasado año, por el joven Orlando Turcios G., mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua; acompaña los documentos con que compruebe los extremos de su petición.</p>	<p>Revalidar por el mes de enero del presente año, el Acuerdo N° 372 de fecha 9 de febrero de 1963, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos de la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad capital.—Comuníquese.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Hermano Daniel y Profesor Santos Barahona U.</p>
<p>Psicología General, Profesoras María r. de Cáliz y Olga de Ayala.</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Matemáticas Profesor Florentino Martínez, Hermanos Daniel y Jorge.</p>
<p>Enseñanza Agropecuaria, Profesoras María de Cáliz y Olga de Ayala.</p>	<p>Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Estudios Sociales, Profesor J. Aníbal López, Hno. Sergio y Profesor Carlos A. Pineda.</p>
<p>Biología General, Profesoras María r. de Cáliz y Olga de Ayala.</p>	<p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Ciencias Naturales, Doctor Alberto Licona, Hermanos Jerónimo y Jorge.</p>
<p>Pedagogía General, Profesoras Isabel Alvarado P. y Daisy C. Solís.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Revalidar por el mes de enero del presente año, el Acuerdo N° 372 de fecha 9 de febrero de 1963, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos de la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad capital.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Plásticas, Profesora Mercedes de Pineda, Bachiller Francisco Altamirano y Juan Antonio Flores.</p>
<p>Segundo Curso del Ciclo Diversificado Normal</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>Moral y Cívica, Hermano Pedro, Prof. Francisco Chávez y Hermano Eduardo.</p>
<p>Matemáticas, Profes. Salvador Orellana y Elisa Landa.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p>
<p>Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Ramón Arturo Bueso y María Antonia Mixco.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Idioma Nacional, Profesor Rubén Antúnez, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Idioma Nacional, Profesoras Isabel Alvarado P. y María Antonia Mixco.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Sociología General, Profesoras Isabel Alvarado P. y Daisy Carolina Solís.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Matemáticas, Profesor Florentino Martínez, Hermanos Jerónimo y Emiliano.</p>
<p>Introducción a la Filosofía, Licenciado Manuel Fajardo y Profesora María Antonia Mixco.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Estudios Sociales Profesores Francisco Altamirano, Florentino Martínez y Hermano Pedro.</p>
<p>Problemas Sociales, Profesoras Isabel Alvarado P. y Elisa Landa.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Ciencias Naturales, Hermano Jorge, Doctor Alberto Licona y Hermano Jerónimo.</p>
<p>EXAMINADORES SUPLENTE</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Educación Musical, R. P. José Barceló, Hermano Sergio y Profesor Florentino Martínez.</p>
<p>Profesoras Daisy Carolina Solís, Gloria A. Fajardo y Daisy Pineda.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Industriales, Profes. Franco, Altamirano, Mercedes de Pineda y Juan Antonio Flores.</p>
<p>Oswaldo López A.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Moral y Cívica, Hermano Pedro, Prof. Francisco Chávez y Hermano Eduardo.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Plásticas, Profesora Mercedes de Pineda, Bachiller Francisco Altamirano y Juan Antonio Flores.</p>
<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Idioma Nacional, Profesor Rubén Antúnez, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Acuerdo N° 8</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1964</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Matemáticas, Profesor Florentino Martínez, Hermanos Jerónimo y Emiliano.</p>
<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Estudios Sociales Profesores Francisco Altamirano, Florentino Martínez y Hermano Pedro.</p>
<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Ciencias Naturales, Hermano Jorge, Doctor Alberto Licona y Hermano Jerónimo.</p>
<p>Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto "Dionisio de Herrera", de San Pedro Sula, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Educación Musical, R. P. José Barceló, Hermano Sergio y Profesor Florentino Martínez.</p>
<p>Licenciados Trinidad Morillo, Samuel Rojas, Angel Mens, Juan E. Paredes y Adalberto Diacua; Profesor Florentino Martínez, Licenciados Federico Rodríguez y Felipe Paredes; Peritos Mercantiles Raúl Galeas y Leonilda de Yoro; Bachiller Lillo Glorioso, Profesor Casidá de Castillo, Elia Luz de Murray, Zule de Gravina, Laura M. Casiano, Federico Rosales, Ramón Flores M., Dionisio Romero M., Rebeca Pérez y Rosina López; Ing. Arturo Mo-</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Industriales, Profes. Franco, Altamirano, Mercedes de Pineda y Juan Antonio Flores.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Moral y Cívica, Hermano Pedro, Prof. Francisco Chávez y Hermano Eduardo.</p>
<p>Eugenio Matute C.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Plásticas, Profesora Mercedes de Pineda, Bachiller Francisco Altamirano y Juan Antonio Flores.</p>
<p>Acuerdo N° 10-A</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Idioma Nacional, Profesor Rubén Antúnez, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Hermanos Sergio y Pedro.</p>
<p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de diciembre del año próximo pasado por el joven Leoncio Leonel Coello Mejía, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, con-</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Matemáticas, Profesor Florentino Martínez, Hermanos Jerónimo y Emiliano.</p>
<p>El Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Estudios Sociales, Hermano Sergio, Profesores J. Aníbal López y Carlos A. Pineda.</p>
<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>Artes Plásticas, Profesora Mercedes de Pineda, Bachiller Francisco Altamirano y Juan Antonio Flores.</p>

Primer Curso, Ciclo Diversificado de Bachillerato

Idioma Nacional, R. P. Antonio Coll, Hermano Pedro y Profesor J. Anibal López.

Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Bachiller Félix Mahomar y Profesor Santos Barahona U.

Matemáticas, Hermano Jerónimo, Ingeniero Pedro Cobos C. y Profesor Florentino Martínez.

Historia Universal, R. P. Antonio Coll, Hermano Emiliano y Profesor José Anibal López.

Biología, Hermano Jorge, Doctor Adrián Paredes y Profesor Florentino Martínez.

Física, Ingeniero Pedro Cobos C., Hermano Jorge y Profesor Florentino Martínez.

Química Mineral, Doctor Alberto Licon, Hermanos Daniel y Jerónimo.

Filosofía, R. P. Amador Bauzá, Profesores Florentino Martínez y J. Anibal López.

Sociología, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, Hermanos Sergio y Jerónimo.

Dibujo Aplicado, Hermano Jerónimo, doña Mercedes de Pineda y Profesor J. Antonio Flores.

Economía Política, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, Hermano Pedro y Profesor J. Anibal López.

Segundo Curso del Ciclo Diversificado Bachillerato

Idioma Nacional, Hermano Pedro, Profesor José Anibal López y Hermano Eduardo.

Inglés, Perito Mercantil Ernesto Défago, Bachiller Jorge Nacher y Profesor Santos Barahona U.

Matemáticas, Ingeniero Pedro Cobos C., Hermano Jerónimo y Profesor Florentino Martínez.

Historia Universal, R. P. Antonio Coll, Hermanos Emiliano y Eduardo.

Física, Ingeniero Pedro Cobos, Hermano Jorge y Profesor Florentino Martínez.

Filosofía, R. P. Amador Bauzá, Hermano Pedro y Profesor J. Anibal López.

Problemas Sociales C. v E. de Honduras, Licenciado Hernán Uclés, Profesor José Anibal López y Hno. Eduardo.

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO TEGUCIGALPA, D. C.	
ESTADO FINANCIERO	
AL 30 DE ABRIL DE 1964	
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES INMEDIATAS	L 1.042.978.74
1.—CAJA Y BANCOS	
a) Caja Moneda Nacional	L 178.026.84
b) Caja Moneda Extranjera	308.40
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
a) Depósito Moneda Nacional	414.643.70
b) Depósito Moneda Extranjera	
3.—Inversiones en Valores Municipales	500.000.00
4.—Inversiones en Valores del Estado	550.000.00
INVERSIONES	1.182.511.54
1.—Préstamos y Descuentos	L 173.661.54
2.—Otras Inversiones en Valores Municipales	508.850.00
3.—Otras Inversiones en Valores del Estado	500.00.00
ACTIVOS FIJOS	68.087.97
1.—Otros Bienes (Menos Depreciación)	
OTROS ACTIVOS	275.413.19
1.—Intereses por Recibir	L 14.499.06
2.—Cargos Diferidos	229.042.05
3.—Varios	31.872.08
ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS	234.025.00
TOTAL DEL ACTIVO	<u>L 3.403.016.44</u>
PASIVO Y CAPITAL	
EXIGIBILIDADES INMEDIATAS	L 556.403.24
1.—DEPOSITOS	
a) A la Vista en Moneda Nacional	L 556.403.24
b)	
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES	
a) Moneda Nacional	
b) Moneda Extranjera	
EXIGIBILIDADES A TERMINO	52.797.06
1.—DEPOSITOS	
a) De Ahorro en Moneda Nacional....	L 11.521.43
b) En Garantía	150.00
c) En Fideicomiso	41.125.64
OTROS PASIVOS	367.334.01
1.—Créditos Diferidos	L 14.884.76
2.—Fondos Recibidos Financiamiento Obras y Proyectos	350.864.50
3.—Varios	1.584.75
CAPITAL PAGADO	2.192.457.13
1.—Aportes del Estado	L 2.000.000.00
2.—Suscrito por Municipalidades	165.975.00
3.—Incrementos	26.482.13
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	234.025.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>L 3.403.016.44</u>

Tegucigalpa, D. C., Mayo 6 de 1964.

LISANDRO VALLE,
Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,
Gerente.

CARLOS F. ALVARADO,
Jefe Departamento de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,
Auditor.

y Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Estadística, Profesor Antonio Espinoza, Hermano Daniel y Profesor Florentino Martínez.

Economía Política, Profesor José Anibal López, Hermano Pedro y Licenciado Edgardo Mejía Cáceres,

Segundo Curso de Comercio. Ciclo Diversificado

Matemáticas de la Contabilidad, Profesores Florentino Martínez, J. Anibal López y Juan A. Flores.

Contabilidad de Sociedades, Peritos Mercantiles José Barrientos, Francisco Edder y Ricardo Erazo.

Contabilidad Bancaria, Peritos Mercantiles Gustavo López, Francisco Edder y Ricardo Erazo.

Clase General

Educación Física y Deportes, Bachiller Roberto Rivera, Hermano Pedro y Bachiller Francisco Altamirano. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto "Santos Tomás de Aquino", de Camasca, Interoceánica, nombradas por el Director del mismo, en la forma que sigue:

Ciclo Común de Cultura General

16 enero 1964

1º, 2º y 3er. Cursos

Matemáticas, Profa. Sergio Ayala A., Martha Amaya y Doctor Gualberto Hernández

Ciclo Diversificado de Educación Normal

1º y 2º Cursos

Matemáticas, Profesores Padre Luis A. Corea, Nicolsa Amaya y Bachiller Gualberto Hernández.

Primer Curso de Comercio, Ciclo Diversificado

Idioma Nacional, Hermano Sergio, Profesores Rubén Antúnez y J. Anibal López.

Inglés, Hermano Daniel, Bachiller Félix Mahomar y Profesor Santos Barahona U.

Matemáticas, Profesor Florentino Martínez, Hermano Emiliano y Profesor Juan Antonio Flores.

Sociología, Hermanos Pedro, Jerónimo y Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Gustavo López V., Francisco Edder y José Barrientos.

Derecho (Nociones), Licenciado Trinidad Murillo, Perito Mercantil Orlando Aguilar

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General y Segundo de Ciclo Diversificado de Educación Normal
17 enero 1964
Idioma Nacional, Profesora **Martina Aguilar**, Monseñor **Alonso Villanueva** y Profesor **Julio A. López N.**
Primero, Segundo y Tercer Cursos, **Ciclo Común de Cultura General**
18 de enero de 1964
Educación Moral y Cívica, Profesores **Amelia Avila de H.**, **Valentín Domínguez** y **Pastor Orellana T.**
Ciclo Común de Cultura General
19 enero 1964
1º, 2º y 3er. Cursos
Inglés. **R. P. Luis Alonso Corea**, **Profa. Nicolasa Araya R.** y **Monseñor Alonso Villanueva.**
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
Ciencias Naturales, Profesores **Armando Amaya**, **Juana E. Alemán** y **Sergio Ayala.**
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
20 de enero de 1964
Educación Musical, **Filarmonicos Cristóbal Ramos**, **José Paz Ramos** y **Reverendo P. Luis A. Corea.**
Primero y Segundo Cursos Educación Normal (Ciclo Diversificado)
21 enero de 1964
Física y Química, Profesores **Adelina Alemán**, **Angeli Ayala** y **Bachiller Gualberto Hernández.**—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 14
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de enero del presente año, al señor **Antero Osorio y Osorio**, **Abacostista de la Escuela Normal Demostrativa de Catachama, Olanchito**, en sustitución del señor **Benjamín Solís Castañeda.**

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 15-A
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de diciembre del año recién pasado, por la señora **Leticia Alvarado de Peña**, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios en la Sección de Ciencias de la Educación del Departamento de Profesionalización, Sección de Educación Media, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", con las similares a las del Plan de Estudios de la Sección de Ciencias Sociales, del Departamento de Profesionalización. Sección de Educación Media; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;
Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección de la Escuela Superior del Profesorado;
Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,
Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Ciencias Sociales. Psicología, Nociones de Biología e Higiene, Estudios Socio Económico de Honduras. Segundo Curso de Ciencias Sociales: Didáctica General. Tercer Curso de Ciencias Sociales. Filosofía e Historia de la Educación. — Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 15-B
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar por el mes de enero del presente año, al Profesor **Alejandro A. Rodríguez**, Sub-Director de la Escuela Nocturna de Adultos "La Igualdad", de esta ciudad capital, en sustitución del Profesor **Héctor Cardona.**
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.— Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 16
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de enero del presente año, a la Profesora **Lilia Cáceres de Carrato**, Supervisora Departamental de Educación Primaria de **Francisco Morazán**, en sustitución del de igual título **Hilario Guevara.**
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 17
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de enero del presente año, al Dr. **Miguel Angel Mejía Mejía**, Médico de la Escuela Normal de **El Edén, Comayagua**, en sustitución del de igual título **Nery Gómez Hernández.**
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que presta sus servicios como Director del Hospital "Santa Teresa" de **Comayagua.**— Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 18
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Rectificar los Acuerdos Nos. 636 y 637 de fecha 21 de diciembre anterior, por medio de los cuales se nombran algunas personas, Miembros del Personal de las Ruinas de **Copán**; dicha rectificación debe hacerse de la siguiente manera:
Sr. Alfredo Orellana, velador y vigilante de la Zona Arqueológica de **Copán**, en sustitución del señor **Jesús Ramírez.**
Miguel A. González, conserje y guardián del Museo.
Rigoberto Morales, guardián para mantenimiento, conservación y vigilancia de las Ruinas de **Copán.**
Alfredo González, guardián para mantenimiento, conservación y vigilancia de las Ruinas de **Copán.**— Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 19
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a las señoritas **Esther Mejía Mendieta** y **Hortensia Tijerino**, Miembros de la Comisión Examinadora, que practicarán los exámenes de Mecanografía a los alumnos **Edilberto Hernández** y **Blanca Lagos** de la Escuela de Mecanografía y Taquigrafía "Pedro Ordóñez", el día 30 de marzo próximo.— Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
Acuerdo N° 20
Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de enero del presente año, al Profesor **Luis Alberto Castellanos**, Supervisor Departamental de Educación Primaria de **Copán** en sustitución del de igual título **Rafael Núñez España**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º del Letrado de lo Civil del Departamento de **Francisco Morazán**, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día catorce de mayo del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado **El Ocotillal**, en la aldea de **La Sosa**, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya ex-

tensión superficial es de once manzanas con los límites siguientes: al Norte, propiedad de **Félix Elvir**; al Sur, con terrenos del señor **Mejía**, camino de por medio; al Este, con propiedad de **Natividad Elvir**, y al Occidente, con terrenos de pertenencia de **Basilio Zavala Elvir**. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor **J. Alfonso Mejía** bajo el N° 250, folios 364 al 366, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento de **Francisco Morazán**; y se rematará, para hacer efectiva cantidad de tierras que es en deberle el

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los socios-accionistas de Productos Farmacéuticos, S. A. de C. V. (PROFASA) a una Asamblea General, con carácter de extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en las oficinas de la Empresa, el día miércoles tres de junio del corriente año, a las cinco de la tarde, para tratar de la disminución del capital social y como una consecuencia, la reforma de varias cláusulas de la escritura social y artículos de los Estatutos.

En caso de no completarse el quórum de ley, la asamblea tendrá lugar al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, cualquiera que sea el número de socios que concurran, representando cualquier monto del capital social.—Tegucigalpa, D. C., mayo 11 de 1964.

LA DIRECTIVA

13 M. 64.

señor Mejía a las Compañías «The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.»—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 23 A. al 16 M. 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, veinte y nueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas; dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construida de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carias; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro; dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta la suma de seis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1964.

OSCAR GEVAWER H. Srlo. P. L.

Del 4 al 26 M. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de febrero del corriente año, se presentó ante este Despacho la señora Juana Antonia Aguilar de Sierra, solicitando Título Supletorio sobre un inmueble denominado "Vara del Roble", situado en el Municipio de Nueva Armenia, el que tiene una extensión de aproximadamente diez manzanas, con los siguientes límites y colindancias: al Norte, ochocientos metros, con propiedad de Enrique Sierra, Josefa Sierra y Miguel Angel Flores; al Sur, cuatrocientos metros, con propiedad de María de los Angeles v. de Andino, Benjamín Andino, callejón de por medio; al Este, quinientos metros, camino real de por medio, con herederos de Francisco Zelaya; y al Oeste trescientos metros, con propiedad de Miguel Angel Flores y Manuel Antonio Ortega. Que esta propiedad le hubo por compra que le hizo a la señora Micaela Aguilar, y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de la misma, por más de diez años.

Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos: Jesús M. Andino, labrador, soltero; Santos Ortega, labrador, casado y Amílcar Antonio Espinal, militar, soltero; mayores de edad y vecinos de Nueva Armenia.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C. Srlo.

13 M. 64.

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 80 Orange Street, ciudad de Bloomfield, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CRONODOSE

para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el oñisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

Aumento de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público lo siguiente: Que en escritura autorizada en esta ciudad, de fecha veintidós del mes de abril próximo pasado, se reformó la escritura constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Agencia de Repuestos Automotrices, S. de R. L.", de este domicilio, habiéndose por dicho acto entre otras reformas y adiciones de la referida escritura, elevado el capital de la Sociedad a la suma de ciento ochenta mil lempiras, totalmente suscrito y pagado. Se hace la presente publicación, para los efectos de ley, en la ciudad de San Pedro Sula, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

RICARDO APPENZELER, Gerente.

13 M. 64.

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

13 y 23 M. y 2 J. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, ha dictado sentencia declarando a Diego Villanueva, heredero ab intestato de su difunto padre natural, Felipe Villanueva, quien falleció el once de enero de mil novecientos treinta y dos, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C. Srlo.

13 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil,

del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha diecisiete de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a Bernardino Rodríguez, Bernardina Rodríguez de Gómez Sosa y María Juana Rodríguez, herederos testamentarios de su difunta madre legítima, la señora Eustaquia Sosa García vda. de Rodríguez, y se concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.

ORLANDO CARIAS C. Srlo.

13 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Obdulia Andino Andino, heredera testamentaria de su difunto padre, el señor Arcadio Andino Fuentes, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C. Srlo.

13 M. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Jórdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA. BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio del Interior el decreto correspondiente para determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar el solicitante conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Prensa Pública.